

## **BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS A CONTRATAR EN EL MARCO DEL “PLAN LOCAL DE EMPLEO JOVEN 2024”, DESARROLLADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO.**

### **PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.**

Las presentes bases, aprobadas por Consejo Rector del IMPEFE de 11 de junio de 2024, tienen por objeto regular el proceso selectivo de las personas a contratar en el marco del “Plan Local de Empleo Joven 2024” para la ejecución de proyectos de interés general y social.

El “Plan Local de Empleo Joven 2024” tiene por finalidad crear oportunidades de adquirir una experiencia profesional realizando un trabajo efectivo en un entorno real que permita la mejora de la empleabilidad y posterior inserción laboral, mediante la contratación de personas desempleadas, con edades comprendidas entre los 18 y 30 años (ambos incluidos), cuyas plazas y categorías profesionales se especifican en el **Anexo II. Categorías Profesionales**, de tal manera que se contribuya a mejorar su cualificación, competencias profesionales y técnicas necesarias para acceder al mercado laboral de las personas jóvenes.

### **SEGUNDA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. PLAZO.**

La provisión de puestos de trabajo se realizará mediante **convocatoria pública**.

Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar y aportar, con carácter obligatorio, la solicitud y documentación detallada en impreso normalizado cuyo modelo figura en el **ANEXO I. Solicitud y Autobaremo**, de las presentes bases.

Este único modelo válido para solicitar la participación en el proceso selectivo, podrá descargarse en la web del IMPEFE [www.impefe.es](http://www.impefe.es), y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real [www.ciudadreal.es](http://www.ciudadreal.es).

Las solicitudes y documentación a aportar, se presentarán en cualquiera de las siguientes formas:

1º) Dependencias del IMPEFE (edificio sito en Plaza Escultor Joaquín García Donaire, 2, planta baja), solicitando cita previa a través del siguiente enlace <https://citaprevia.ciudadreal.es/index.php/es/>

2º) Presentación telemática en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real [www.ciudadreal.es](http://www.ciudadreal.es) (tramitesonline/impefeconvocatorias/planlocaldeempleojoven2024).

El plazo para la presentación de las solicitudes será de **5 días hábiles (del 17 al 21 de junio de 2024)** a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en la web del IMPEFE, [www.impefe.es](http://www.impefe.es), y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real [www.ciudadreal.es](http://www.ciudadreal.es).

Igualmente, podrán presentarse en la forma establecida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso y en el caso de que la solicitud no haya sido presentada en el registro del IMPEFE, **se deberá remitir obligatoriamente** dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico: [impefe@impefe.es](mailto:impefe@impefe.es), al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quedarán excluidas aquellas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encuentren en poder de la Comisión de Selección.

Cada persona interesada en el proceso selectivo **podrá solicitar una Categoría Profesional**.

En el caso de que un candidato tramite más de una solicitud, será tenida en cuenta la última solicitud presentada y registrada en el plazo establecido.

### **TERCERA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

La modalidad de contratación serán los contratos de duración determinada vinculados a programas de políticas activas de empleo, en los términos previstos en la Disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral.

Los contratos de trabajo tendrán carácter laboral temporal, con una duración de 6 meses.

La jornada laboral será a tiempo completo y equivalente a la de un/a trabajador/a comparable de la entidad contratante, sin que pueda exceder de la misma. En caso de que en la entidad contratante no exista un/a trabajador/a comparable a tiempo completo, se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La retribución mínima mensual será el Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento o la que corresponda a cada categoría profesional.

### **CUARTA.- PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS.**

Las personas participantes en el proceso selectivo deberán reunir los siguientes **requisitos**:

- 1.- Personas desempleadas inscritas en una Oficina Emplea como **demandantes de empleo**, en situación laboral de **no ocupadas**, con **edades comprendidas entre los 18 y 30 años (ambos incluidos)**. Tendrán preferencia las personas inscritas en la Oficina de Emplea de Ciudad Real.
- 2.- Estar en posesión de la titulación requerida para la categoría profesional solicitada, detallada en el **Anexo II. Categorías Profesionales**.
- 3.- Poseer la nacionalidad española o en el supuesto de ciudadanos extranjeros ser titulares de autorización de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- 4.- No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- 5.- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.
- 6.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Se **reserva el 10% del total de las plazas ofertadas** para personas que tengan reconocido un grado de **discapacidad igual o superior al 33%**, así como **el 10% del total de las plazas ofertadas** para mujeres que tengan la condición de **víctimas de violencia de género**. Ambos colectivos tendrán prioridad absoluta en el proceso selectivo hasta alcanzar dichos porcentajes, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

## QUINTA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

- 1.- Las personas que durante el proceso selectivo **no reúnan los requisitos** establecidos en la Base Cuarta de la presente convocatoria y en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.
- 2.- Aquellos solicitantes que **no hayan presentado debidamente cumplimentado y firmado** el Anexo I. Solicitud y autobaremo, o que **no hayan aportado la documentación requerida** que imposibilite la correcta valoración de la solicitud.
- 3.- **Falsedad documental y falta de veracidad** en los datos constatada o verificable.

## SEXTA.- COLECTIVOS DE LOS PARTICIPANTES.

### COLECTIVOS PRIORITARIOS

En primer lugar, se tendrán en cuenta el cumplimiento de los porcentajes reservados para las personas pertenecientes a los **colectivos prioritarios** establecidos en la Base Cuarta de la presente convocatoria, que se detallan a continuación:

- **10% del total de las plazas ofertadas** para personas que tengan reconocido un grado de **discapacidad igual o superior al 33%**.
- **10% del total de las plazas ofertadas** para mujeres que tengan la condición de **víctimas de violencia de género**.

### COLECTIVOS PREFERENTES Y NO PREFERENTES

Una vez tenidos en cuenta el cumplimiento de los porcentajes reservados a colectivos prioritarios detallados en el párrafo anterior, se valorarán las solicitudes del resto de participantes aplicando los siguientes criterios de baremación:

COLECTIVO	PUNTUACIÓN
Por tramos de edad	<b>De 18 a 21 años: 2 puntos</b> <b>De 22 a 25 años: 1 punto</b> <b>De 26 a 30 años: 3 puntos</b>
Desempleados que no perciben prestación por desempleo de nivel contributivo (paro) ni asistencial (subsidio o cualquier otra ayuda que dé cobertura a la situación de desempleo)	<b>2 puntos</b>

En caso de empate en la puntuación, primará el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción en la demanda de empleo, y en segundo lugar el de mayor edad.

En todo caso, tendrán preferencia para participar las personas inscritas en la Oficina de Emplea de Ciudad Real.

## SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo deberán aportar en el plazo establecido, de forma obligatoria, los siguientes documentos:

- **Anexo I. Solicitud y Autobaremo** debidamente cumplimentado y firmado. La no presentación de este impreso supondrá la exclusión del proceso selectivo.

- **DNI/NIE** o documento equivalente. Las personas extranjeras deberán acreditar encontrarse en posesión del permiso de residencia y trabajo en vigor.
- **DARDE** (Tarjeta de demanda de empleo).
- Informe de **Vida Laboral** del solicitante, **a fecha de solicitud**.
- Documentación acreditativa de **discapacidad** igual o superior al 33%, en su caso.
- En caso de **mujeres víctimas de violencia de género**: Título judicial en vigor y en su defecto informe en vigor del Instituto de la Mujer acreditativo de la condición de víctima de violencia de género.
- **Currículum Vitae**.
- **Titulación** requerida en la categoría profesional solicitada, según Anexo II. Categorías Profesionales.

### **OCTAVA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.**

Para la selección de las personas a contratar en el marco del "Plan Local de Empleo Joven 2024" se constituirá una Comisión Local de selección cuyas reglas de funcionamiento se adecuarán a lo regulado en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión Local de selección serán nombrados por resolución de la Presidenta del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo, y estará constituida por:

- **Presidencia:** un/a Funcionario/a de Carrera o Laboral del IMPEFE o del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real designado/a a propuesta de la Presidenta del IMPEFE.
- **Vocales:** cuatro Funcionarios/as de Carrera o Laborales del IMPEFE o del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real designados/as a propuesta de la Presidenta del IMPEFE.
- **Secretaría:** el del IMPEFE o trabajador/a en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con la Comisión exclusivamente en la parte de sus especialidades técnicas.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **NOVENA.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES**

En primer lugar, una vez finalizado el plazo de solicitudes, la Comisión de Selección comprobará las autobaremações y evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos interesados, para establecer la pertenencia de los aspirantes a los colectivos establecidos en la Base Sexta de las presentes Bases Reguladoras.

En segundo lugar, se otorgará la puntuación a los candidatos, según detalle de la Base Sexta y Anexo I. Solicitud y Autobaremo, para establecer la correspondiente prelación de aspirantes por orden de mayor a menor puntuación, dentro de cada colectivo.

En caso de empate en la puntuación, una vez tenidos en cuenta los criterios establecidos en la Base Sexta, primará el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción en la demanda de empleo, y en segundo lugar el de mayor edad.

La **valoración de las solicitudes se realizará a fecha de finalización del plazo de solicitudes de la presente convocatoria pública**, independientemente de la fecha en la que se resuelva el proceso selectivo.

#### **DÉCIMA.- PUBLICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO, CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, otorgándose un plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación para subsanar los defectos observados, elevándose la referida lista a definitiva, una vez subsanados en su caso, los mismos.

Posteriormente, la Comisión de Selección procederá a la publicación de la baremación provisional de las personas admitidas, concediéndose igualmente un plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación para presentar reclamaciones a la puntuación obtenida, elevándose la referida lista a definitiva, una vez resueltas las mismas, en su caso, y estableciendo así el correspondiente orden de personas seleccionadas y reserva.

Una vez seleccionado el personal, se elevará propuesta de contratación al órgano competente para su aprobación y se procederá a la contratación laboral de las personas aspirantes seleccionadas, estableciéndose un período de prueba de un mes.

El medio de comunicación por el que se efectuarán las sucesivas publicaciones será a través de la página web del IMPEFE [www.impefe.es](http://www.impefe.es) y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real [www.ciudadreal.es](http://www.ciudadreal.es), de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **UNDÉCIMA.- RECURSOS.**

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o puede ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

## ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTOBAREMO

### **“PLAN LOCAL DE EMPLEO JOVEN 2024”**

<b>CATEGORÍA SOLICITADA:</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE:		MAIL:
DNI/NIE:	FECHA NACIMIENTO:	TELÉFONO:
DOMICILIO:		CÓDIGO POSTAL:
POBLACIÓN:		ESTADO CIVIL:
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN LA DEMANDA DE EMPLEO:		

### **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

\* Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida en la presente convocatoria.

COLECTIVO	PUNTOS	AUTOBAREMO
Por tramos de edad	De 18 a 21 años: <b>2 puntos</b> De 22 a 25 años: <b>1 punto</b> De 26 a 30 años: <b>3 puntos</b>	
Desempleados que no perciben prestación por desempleo de nivel contributivo (paro) ni asistencial (subsidio o cualquier otra ayuda que dé cobertura a la situación de desempleo)	<b>2 puntos</b>	
<b>TOTAL AUTOBAREMO</b>		

\* Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, aceptando expresamente que en caso contrario será sancionado con la EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

\* Que **AUTORIZO**, libre y expresamente, al Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE) a comprobar y/o solicitar mis datos a las distintas Administraciones Públicas, para la correcta valoración de la solicitud.

### **DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:**

- DNI /NIE** o documento equivalente.
- DARDE** (Tarjeta de demanda de empleo).
- Informe de **Vida Laboral** del solicitante, **a fecha de solicitud**.
- Documentación acreditativa de **discapacidad** igual o superior al 33%, en su caso.
- En caso de **mujeres víctimas de violencia de género**: Título judicial en vigor y en su defecto informe en vigor del Instituto de la Mujer acreditativo de la condición de víctima de violencia de género.
- Currículum Vitae**.
- Titulación** requerida en la categoría profesional solicitada, según Anexo II. Categorías Profesionales.

### **PROTECCIÓN DE DATOS**

Sus datos de carácter personal se incluirán en una actividad de tratamiento de la que es responsable el IMPEFE, cuya finalidad es la gestión del presente proceso selectivo. Finalidad basada en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Se podrán comunicar datos a otras administraciones públicas con competencia en la materia para la comprobación y posterior justificación del proyecto. Sus datos personales se mantendrán de forma indefinida en tanto no se solicite su supresión o para cumplir con las obligaciones legales derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el IMPEFE, Plaza Escultor Joaquín García Donaire 2, 1 Planta, 13004, Ciudad Real o en la dirección de correo electrónico [dpd@impefe.es](mailto:dpd@impefe.es), como Delegado de Protección de Datos. Más información en <https://www.impefe.es/politica-de-privacidad/>.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de junio de 2024.

Fdo.:

## ANEXO II. CATEGORÍAS PROFESIONALES OFERTADAS

### “PLAN LOCAL DE EMPLEO JOVEN 2024”

CATEGORIA PROFESIONAL	REQUISITOS DE ACCESO	Nº de puestos
<b>ADMINISTRATIVO</b>	Ciclo Formativo Grado Superior rama Administrativa	9
<b>COMMUNITY MANAGER</b>	Ciclo Formativo Grado Superior en Comunicación Audiovisual o Márketing y Publicidad / y título de Community Manager (mínimo 150 horas)	1
<b>DISEÑADOR GRÁFICO</b>	Ciclo Formativo Grado Superior en Diseño Gráfico	2
<b>GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS</b>	Grado en Administración y Dirección de Empresas	2
<b>GRADO EN PSICOLOGÍA</b>	Grado en Psicología	1
<b>MONITOR-DIRECTOR DE ACTIVIDADES</b>	Título de Monitor o Director de Actividades Infantiles y Juveniles (mínimo 150 horas) / o Certificado de Profesionalidad Nivel II relacionado con la Animación o Dinamización de Actividades Infantiles y Juveniles	8
<b>TÉCNICO AUDIOVISUAL</b>	Ciclo Formativo Grado Superior en Comunicación Audiovisual	1
<b>TÉCNICO DE COMUNICACIÓN</b>	Grado en Comunicación Audiovisual / o Grado en Publicidad y Relaciones Públicas / o Grado en Periodismo	2
<b>TÉCNICO INFORMÁTICO</b>	Ciclo Formativo Grado Superior rama Informática	2
<b>TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL</b>	Ciclo Formativo Grado Superior de Técnico en Educación Infantil	2
<b>TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACION SOCIAL</b>	Ciclo Formativo Grado Superior de Técnico en Integración Social	6
		<b>36</b>